

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

2327 *Real Decreto 122/2013, de 15 de febrero, por el que se indulta a doña María José Molina García.*

Visto el expediente de indulto de doña María José Molina García, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4, apartado tercero, del Código Penal, condenada por el Juzgado de lo Penal número 4 de Oviedo, en sentencia de 16 de marzo de 2012, como autora de un delito continuado de descubrimiento y revelación de secretos, a la pena de dos años, seis meses y un día de prisión, inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y dieciocho meses y un día de multa con una cuota diaria de diez euros, por hechos cometidos en los años 2009-2010, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de febrero de 2013,

Vengo en conmutar a doña María José Molina García la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 15 de febrero de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ